

GACETA OFICIAL

AÑO XXVII

PANAMÁ, 22 DE MAYO DE 1930

NÚMERO 5760

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Bella Vista.

Secretario de Relaciones Exteriores

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista, N.º 9

Secretario de Hacienda y Tesoro

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

Secretario de Instrucción Pública

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 171, de 30 de Abril de 1930.....	20155
Resolución número 179, de 30 de Abril de 1930.....	20158
Resolución número 180, de 30 de Abril de 1930.....	20155
Resolución número 185, de 30 de Abril de 1930.....	20153
Resolución número 187, de 2 de Mayo de 1930.....	20153

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 11 de 1930, de 19 de Febrero, por el cual se nombran varios inspectores del Censo.....	20156
Decreto número 14 de 1930, de 21 de Febrero, relacionado con el personal del Departamento de Higiene y Salubridad Públicas.....	20256
Decreto número 15 de 1930, de 22 de Febrero, relacionado con el Departamento de Beneficencia.....	20156

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica.....	20156
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	20156

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Abril de 1930.....	20157
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Abril de 1930.....	20157
Avisos Oficiales.....	20157
Edictos.....	20158

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 171

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 171.—Panamá, Abril 30 de 1930.

El señor Severo Romero se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Arraiján-Paja, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Severo Romero el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Arraiján-Paja, Provincia de Panamá, de 20 metros de frente por 30 de fondo alinderado así:

(Lote número 8 de la Manzana número 3);

Norte, lote número 6 de la mencionada manzana;

Sur, lote número 10 de la misma manzana;

Este, la Avenida B;

Oeste, lote número 7 de la manzana antes dicha.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos.

Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 179

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 179.—Panamá, Abril 30 de 1930.

La señora Rita vda. de Andreve se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Se-

cretaría mediante la Resolución N.º 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento. Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Rita vda. de Andreve el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora (lote N.º 6), Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alinderado así:

Norte, lote N.º 3 de la manzana N.º 7 del Plano Oficial;

Sur, Calle C. de la población;

Este, Calle K. de la misma;

Oeste, lote N.º 5 de la mencionada manzana.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos.

Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 180

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 180.—Panamá, Abril 30 de 1930.

La señora Rita vda. de Andreve se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N.º 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Rita vda. de Andreve el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alinderado así:

Norte, con la Calle B;

Sur, lote N.º 6 de la Manzana 7;

Este, con la Calle K;

Oeste, lote N.º 2 de la misma manzana;

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como

el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos.

Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 185

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 185.—Panamá, Abril 30 de 1930.

La señora Delia vda. de Pérez se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Arraiján-Paja, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Delia vda. de Pérez el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Arraiján-Paja (lote N.º 4, Manzana N.º 4), Provincia de Panamá, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alinderado así:

Norte, casa de Adolfo Lee;

Sur, casa de Florencio Camaño;

Este, Avenida B;

Oeste, propiedad de Delfina de León.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos.

Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 187

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 187.—Panamá, Mayo 2 de 1930.

El señor Corwin P. Hartwell se ha dirigido a este Despacho para soli-

citar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Corwin F. Hartzell el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alindado así:

Norte, Lote N° 2 de la Manzana 17;

Sur, Avenida principal de la población;

Este, lote N° 6 de la mencionada manzana;

Oeste, lote N° 4 de la misma manzana.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos.

Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha contruido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

**SECRETARIA DE
Agricultura y Obras Públicas**

**DECRETO NUMERO 13 DE 1933
(DE 19 DE FEBRERO)**

por el cual se nombran varios Inspectores del Censo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbranse Inspectores Distritoriales del Censo, así:

Provincia de Bocas del Toro

Distrito de Bocas del Toro, Félix Icaza P.

Distrito de Bastimentos, Aristides López.

Provincia del Darién

Distrito de Chepigana, Catalino Reina V. y Tomás Espinosa B.

Distrito de Pinogana, Isidro Juncal.

Provincia de Herrera

Distrito de Las Minas, Justo P. Patino, en reemplazo de Calisto Guavara.

Distrito de Los Pozos, Buenaventura Nieto, en reemplazo de Federico Barrera.

Distrito de Pesé, Manuel Montenegro, en reemplazo de Adolfo Polo C.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 19 días del

mes de Febrero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

**DECRETO NUMERO 14 DE 1930
(DE 22 DE FEBRERO)**

relacionado con el personal del Departamento de Higiene y Salubridad Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° En reemplazo de los señores Julio E. Clément y Benigno Angulo, quienes han renunciado sus cargos, nombrase a los señores Celestino Carrillo y Bernardino González R., Inspector Sanitario Ayudante y Microscopista, por su orden, en la Sección de Epidemiología del Departamento de Higiene y Salubridad Pública.

Artículo 2° Este decreto surte sus efectos desde el día primero del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 22 días del mes de Febrero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

**DECRETO NUMERO 15 DE 1930
(DE 22 DE FEBRERO)**

relacionado con empleados del Departamento de Beneficencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Se nombra al Dr. John Miller, Patólogo del Laboratorio del Hospital Santo Tomás, con un sueldo mensual de doscientos veinticinco balboas (B. 225.00), que se le reconoce desde el día 1° de febrero en curso.

Artículo 2° Se nombran Enfermeras de 5ª Categoría al servicio del Departamento de Beneficencia, a Mercedes Samaniego con destino al Hospital de Colón; Elmelina Anría con destino al Hospital de Santiago; Isabel María Tapia con destino al Hospital Santo Tomás; y Beatriz Kant y Francisca Corbetti con destino al Hospital de David, en reemplazo de Felicitá Velarde y Servandía Altamirano, quienes sirven sus puestos actualmente habilitadas por Decreto N° 85 del 16 de Octubre del año pasado.

Artículo 3° Nómbrase a la señorita Carmen Ramírez, Enfermera de 4ª Categoría, Jefe del Hospital de Soná, con un sueldo mensual de setenta balboas (B. 70.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 20 días del mes de Febrero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 266,337 a favor de la "The Insulite Company", corporación del Estado de Minnesota, domiciliada en 1100 Builders Exchange, ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América.

Descripción: La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

INSULITE

Efectos que ampara: tablas de fibra compuesta para utilizarlas en revestimientos exteriores; para quitar sonido y corrección acústica; para junta de solapa de techo ("roof lap"), techo, pared, y para aislamiento de refrigeradores y similares estructuras o aparatos.

La marca se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente.

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Acompaña todos los requisitos legales del caso.

Panamá, Mayo 9 de 1930.

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 14 de Mayo de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

G. J. QUINTERO.

272-1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo los números 160,257 y 205,542 a favor de la North East Electric Company, y debidamente traspasada a la "North East Appliance Corporation", corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Descripción: La marca en referencia consiste en un círculo traspasado por medio por una flecha; en el semicírculo de arriba hay la letra "N", y en el de abajo, la letra "E".



Efectos que ampara: taquímetros y odómetros; aparatos eléctricos de arranque para motores de combustión interna; aparatos eléctricos para alumbrado, aparatos eléctricos de ignición, bocinas eléctricas para dar señales, y motores eléctricos para uso general.

La marca se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente.

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Acompaña el poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos legales del caso.

Panamá, Mayo 9 de 1930.

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 14 de Mayo de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiera formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público hoy 29 de Abril de 1930.

As. 2279. Oficio número 65 de 3 de los corrientes, del Juez Municipal de Bugaba, por medio del cual comunica a esta Oficina que a petición de Valentín P. Madrid se ha decretado secuestro sobre una propiedad de Damián Fuentes.

As. 2280. Oficio número 64 del Juez Municipal de Bugaba de 3 de los corrientes, por medio del cual comunica el embargo decretado sobre una propiedad de Damián Fuentes.

As. 2281. Oficio número 1477 de 25 de los corrientes, el Juez 1º del Circuito de Colón, por medio del cual comunica que se ha decretado en estado de quiebra la razón social "Panama Importing Co" o "Pierret Compañía Importadora de Panamá".

As. 2282. Oficio número 177 de 25 de los corrientes, del Juez 2º de este Circuito, por medio del cual comunica que a petición de Cirilo J. Martínez se ha decretado la quiebra de Moisés Antebey o Moisés J. Antebey de Bocas del Toro.

As. 2283. Escritura 300 de 25 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad denominada "Línea Americana de Omnibus".

As. 2284. Entró anteriormente bajo asiento 1906 del Tomo 16 del Diario.

As. 2285. Escritura 148 de 1º de septiembre de 1919, de la Notaría de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título de propiedad de un terreno situado en Parita a Irene Bosh de Porcell y otros.

As. 2286. Escritura 550 de 16 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual José Francisco Navas vende a Narciso Navas una finca situada en esta ciudad y el comprador asume hipoteca constituida sobre la misma finca a favor del Banco Nacional.

As. 2287. Escritura 309 de 29 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Chapman y Compañía Limitada vende una finca situada en esta ciudad a Graciela Talavera y ésta constituye hipoteca a favor de Miriam Rosa Lyons.

As. 2288. Entró anteriormente bajo asiento 4326 del Tomo 15 del Diario.

As. 2289. Entró anteriormente bajo asiento 3342 del Tomo 15 del Diario.

As. 2290. Entró anteriormente bajo asiento 4327 del Tomo 15 del Diario.

As. 2291. Escritura 38 de 13 de enero de 1930, de la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno nacional vende un terreno en la Exposición a José Retilly y éste constituye hipoteca a favor del Gobierno sobre el mismo terreno.

As. 2292. Escritura 158 de 25 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Clara Julia Herazo constituye hipoteca a favor de Vicente Lara Fagnas sobre una finca situada en Colón.

As. 2293. Escritura 182 de 15 de marzo de este año, de la Notaría 1ª, por la cual Sabas A. Villegas y Federico Calvo venden un lote de terreno situado en San Carlos a Dolores Burgos.

As. 2294. Escritura 290 de 22 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Sabas A. Villegas y Federico Calvo venden un lote de terreno situado en San Carlos a David Stanley Morgan.

As. 2295. Escritura 305 de 26 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Sabas A. Villegas y su esposa venden un terreno situado en San Carlos a Magdalena Molino y Esilda Díaz.

As. 2296. Escritura 303 de 26 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Sabas A. Villegas y su esposa venden un terreno situado en San Carlos a Raquel Pregrino.

As. 2297. Escritura 304 de 26 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Sabas A. Villegas y su esposa venden un terreno situado en San Carlos a Julieta Molino.

As. 2298. Escritura número 185 de 20 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual C. González Revilla y Hermano y Felipe Alvarez Reyes celebran un contrato.

As. 2299. Escritura 22 de 3 de marzo de 1926, de la Notaría de Herrera, por la cual Pastor Solís vende una finca situada en Chitré a Francisca Solís.

As. 2300. Escritura 587 de 28 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional le vende un terreno situado en San Francisco de la Caleta a Julio Quijano y éste declara mejoras.

As. 2301. Escritura 590 de 28 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual María Josefa Icaza de Quijano confiere poder general a Julio Quijano.

As. 2302. Escritura 7 de 15 de enero de este año, de la Notaría de Herrera, por medio de la cual Roberto Ramírez de Diego adquiere el título de propiedad de una casa situada en Chitré.

As. 2303. Escritura 575 de 24 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Roberto Heurtematte y Julio Heurtematte venden una finca situada en esta ciudad a Enrique Halphen y Compañía Incorporada.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público hoy 30 de Abril de 1930.

As. 2304. Oficio número 166 de 22 de los corrientes, del Juez 2º de este Circuito, adjunto al cual envía copia de la demanda ordinaria propuesta por Marcelino M. García contra J. N. Tinker.

As. 2305. Escritura 598 de 29 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la Compañía de Servicios de Automóviles S. A. protocoliza dos documentos.

As. 2306. Escritura 599 de 29 de

los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan los Estatutos y Personería jurídica de la asociación denominada "Hock Sang Tong Gion Fue".

As. 2307. Escritura 600 de 29 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Amón C. Ponzada constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 2308 al 2313. Certificados expedidos por el Gobernador de esta Provincia el 22, 28 y 29 de los corrientes, en los cuales consta que en esas fechas se han inscrito en el Libro de Matriculas de Comerciantes las razones sociales de "Wai Lee Sang", "Kong Tong Sang", "Fu Tin Ket Chong Tai", "Tay Chong", "Kong Fung Chong".

As. 2314. Escritura 588 de 28 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno nacional vende a Rafael Ariño un lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta.

As. 2315. Escritura 48 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas adjudica gratuitamente un solar a Carmen Espino viuda de León y ésta declara unas mejoras.

As. 2316. Escritura 49 de 14 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas adjudica gratuitamente un terreno a Carmen Espino viuda de León y ésta declara mejoras.

As. 2317. Escritura 60 de 26 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Luisa Lombardo viuda de Guardia vende a Juan Francisco Fernández Lombardo la finca denominada San Marcos situada en La Pintada.

As. 2318. Escritura 603 de 29 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Mariano Sosa Calviño cancela hipoteca a Juan de Dios Villalaz.

As. 2319. Escritura 314 de 30 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Rodulfo Aurelio Pardo vende un lote de terreno situado en la Exposición a Esilda Díaz y a María Cárdenas.

As. 2320. Entró anteriormente bajo asiento 1905 del Tomo 16 del Diario.

As. 2321. Escritura 608 de la Notaría 2ª, por la cual se adiciona el asiento anterior.

As. 2322. Escritura 153 de 24 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Azad Box Zakar y otro constituyen hipoteca a favor de "The National City Bank of New York" sobre una finca situada en Colón y el mismo Banco cancela hipoteca.

As. 2323. Escritura 210 de hoy de la Notaría 1ª, por la cual María Catalina Salvar vende una finca situada en esta ciudad a Rosenda Pizarro de D'Anello y ésta asume hipoteca a favor del Banco Nacional.

As. 2324. Escritura 11 de 29 de enero de 1930, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación expide título de un terreno a favor de Francisco Flores.

As. 2325. Escritura 6 de 14 de enero de 1930, de la Notaría de Herrera, por la cual Anibal Almengor constituye hipoteca a favor de Gerarda Ocaña sobre una finca situada en Herrera.

As. 2326. Escritura 595 de 29 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel Antonio Yenza protocoliza un poder conferido por Isabel Arosemena de Müller a Arturo Müller.

As. 2327 al 2330. Copias de las

traducciones hechas por José de la Cruz Herrera el 26 de los corrientes, de los documentos relacionados con la constitución de la sociedad anónima "Chiriquí Commercial Company".

As. 2331. Escritura 391 de 28 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel Marcelino Caballero constituye hipoteca a favor de "The Wilcox Mercantile Agencies" sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 2332. Adiciona los asientos 2327 al 2330 anteriores.

As. 2333. Escritura 396 de 1º de septiembre de 1929, de la Notaría de Chiriquí, por medio de la cual María Stapf de Vique acepta una donación que le hace su padre George Stapf.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

José C. de Obaldía.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año.....	B. 6.00
Por seis meses.....	3.00
Por tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la rústica.....	B. 1.50
Código Civil, empastado.....	2.50
Código Civil, rústica (edición de 1928, Correa García).....	1.50
Código Judicial, empastado.....	2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922.....	1.50
Código Penal y de Minas.....	1.50
Leyes de 1906 y 1907.....	1.00
Leyes de 1914 y 1915.....	1.00
Leyes de 1918 y 1919.....	1.00
Leyes de 1920.....	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923.....	1.00
Leyes de 1924 y 1925.....	1.00
Leyes de 1926 y 1927.....	1.00
Leyes de 1928.....	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23.....	0.25
Leyes 22, 23, 31, 39 y 47 de 1925 (en folio).....	0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras.....	0.50
Decreto número 31 de 1927, sobre vehículos de rueda.....	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público.....	0.25
Aranal Consular en español e inglés.....	0.50
Constitución de la República.....	0.50
Decreto sobre Policía Marítima.....	0.25

Pedro López,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

EDICTOS

AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Sorá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del Señor Pablo Arosemena, vecino de esta localidad, se encuentra depositada una vaca hosca, mocha, de primera talla, en buen estado —marcada a fuego así: W—A— en los lados derecho e izquierdo, señal de sangre, horqueta en una oreja.

Este animal fué denunciado y presentado a este Despacho por el señor Juan Cerrá, por encontrarse vagando hace como un año en el lugar de Diego, de esta Jurisdicción, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de treinta días hábiles y se ordena enviar copia auténtica al Señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Soná, Febrero 17 de 1930.

El Alcalde,

MANUEL MARIA AROSEMENA.

El Secretario,

Antibal González.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Olá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Vernaza, vecino del Distrito, con residencia en esta Población, se encuentra depositado un Potranco color colorado oscuro, lucerito en la frente, como de tres años poco más o menos, sin marca de ninguna clase el cual se encontraba vagando por los llanos de la Soledad de esta comprensión desde hace tres años sin dueño conocido según dice el denunciante Maximino Valderrama.

En cumplimiento de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Alcaldía y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL por el término que manda la ley.

Si durante dicho término no se presentare ninguna persona a reclamar su derecho del Semoviente referido en forma legal, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Olá, 26 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

ARISTIDES AVILA.

El Secretario,

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Mercedes Villarreal, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color bayo como de siete años de edad, marcado a fuego en el perfil de lado derecho (Y) cuadrado, trocado, que se encontraba vagando en el barrio de Socialismo de esta Jurisdicción, haciendo daños en

las sementeras del denunciante y de los demás vecinos de ese lugar, sin dueño conocido por más de un mes. Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente y de acuerdo con las disposiciones que entrañan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles. Si vencido este término de treinta días no se ha presentado reclamo alguno, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 25 de Enero de 1930.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Gutiérrez se encuentra depositado un caballo de color colorado sin marca de ninguna especie.

El mencionado semoviente ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse vagando en el llano de la Pita de esta jurisdicción hace varios meses sin dueño que lo reclame.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho al referido animal. Si dentro de treinta días contando desde la fecha no fuere reclamado en forma legal, será rematado por el Tesorero Municipal en subasta pública.

Alanje, Febrero 14 de 1930.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA Q.

Por el Secretario,

A. A. Herrera.

Oficial Mayor.

30 vs.—13

AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor J. Lorenzo Salcedo, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrillo como de dos años de edad, rosillo, sin hierro ni señal alguna conocida. Dicho animal no tiene dueño conocido según lo afirma el denunciante y por consiguiente de conformidad con el Artículo 1601 del Código Administrativo, por el presente se emplaza a los interesados o dueños de dicho animal, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos y si nadie compareciere dentro del término legal, se venderá en almoneda pública de conformidad con el artículo mencionado.

La Pintada, Febrero 13 de 1930.

El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMANTE.

El Secretario,

Clemente Oberto.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho se ha presentado el señor Elias Ríos a denunciar una vaca de color hosco amarillo, sin ningún herrete y sin dueño conocido la cual se encuentra vagando en San Pablo el Nuevo desde hace cinco años (5). El suscrito Alcalde en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo depositó el mencionado animal en poder del denunciante y ordenó fijar el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta oficina, enviando copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencido los cuales sin haber aparecido el dueño de ella, se procederá a venderla en licitación pública por el señor Tesorero Municipal.

David, 5 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

F. ARADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que el señor Juan Caballero, mayor de edad, Agente de Policía, y de esta vecindad, denunció en este Despacho como bien vacante y sin dueño conocido, a un novillo de color negro, cariblanco y sin ningún herrete, animal que se encuentra depositado en poder del señor Abraham Samudio Jr.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta Alcaldía hoy diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días. Si vencido ese término no apareciera quien tenga derecho sobre el referido animal, se procederá a venderlo en almoneda de acuerdo con lo ordenado en el artículo antes citado.

El Alcalde,

F. ARADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que el señor Juan Caballero, mayor de edad, y de este vecindario ha denunciado en este Despacho un novillo como de dos (2) años y medio de edad, de color amarillo claro, pelicorto, sin ninguna marca y sin dueño conocido el cual se encontraba vagando dentro de la población. Para dar cumplimiento a lo que disponen los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, el suscrito Alcalde depositó el referido animal en poder del señor Abraham Samudio Jr. y ordenó que se fijara el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho por el término de treinta (30) días y se en-

viara copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido el término señalado no apareciere el dueño se procederá a rematarlo en la Tesorería Municipal de este Distrito de conformidad con los artículos antes nombrados.

Fijado hoy trece de Enero de mil novecientos treinta.

El Alcalde,

F. ARADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Corregidor de Juan Díaz se encuentra depositado un caballo de ocho años de edad, de color bayo, manco de la pata derecha delantera y marcado a fuego en la misma pata, con estos caracteres casi borrados:

E A

Dicho caballo fue entregado en depósito al Corregidor de Juan Díaz por orden del Juez Quinto del Circuito, en Junio de 1929, en el juicio seguido contra Juan Davis Jones, por hurto; y como hasta la fecha nadie se ha presentado a reclamarlo, de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto, en lugar público de este despacho y en la cabecera del Corregimiento de Juan Díaz, por el término de (30) días, para que dentro de ese lapso el que se crea con derecho al caballo en cuestión lo haga valer con la advertencia de que de no comparecer nadie, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Panamá, 27 de Enero de 1930.

El Alcalde,

A. DE LA LASTRA.

El Secretario,

José Angel Casta.

30 vs.—27

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Vegas vecino de este Distrito, se encuentra, depositado un ternero, hosco manchado, de tallas tercera, marcado a fuego en el anca así:

X
I
C

Este animal fué denunciado por el señor Manuel Vegas, vecino de este Distrito, por encontrarse vagando por cercanía de esta población, sin dueño conocido. El suscrito, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta población y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Minas, Enero 1° de 1930.

El Alcalde,

C. A. HOOFER.

El Secretario,

Justo P. Patiño.

30 vs.—27

Imprenta Nacional.—Rq. N° 3211-B